



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la propuesta presentada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado referente a la necesidad de normalizar el modo de referenciar la filiación institucional en las publicaciones científicas a fin de contribuir a la visibilidad institucional de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la descripción completa de dicha filiación es beneficiosa tanto para los autores y las autoras como para la universidad y sus dependencias, ya que de ese modo ambos ganan visibilidad: la institución en su producción y los/as autores/as al permitir su asociación con la universidad que los respalda.

Que, asimismo, la filiación institucional descrita de manera completa es un metadato indispensable ya que precisa la reunión y recuperación de las publicaciones de la universidad en las bases de datos, contribuyendo así a la visibilidad, la métrica institucional y a la fiabilidad de los indicadores de producción científica.

Que la correcta identificación de docentes-investigadores/as en los trabajos publicados aporta distintos beneficios a las instituciones, a los/as investigadores/as y a la sociedad en su conjunto, le permite a la institución reunir y recopilar toda la producción institucional en años determinados, por disciplina, por sector institucional y favorece a gestión de los repositorios institucionales de acceso abierto.

Que, en tal sentido, resulta fundamental que las publicaciones realizadas por estudiantes y docentes en el marco de nuestras carreras de posgrado y toda producción asociada a los Proyectos de I+D+i y los Centros y Grupos de Investigación de la Universidad indiquen a esta casa de estudios como su filiación institucional.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que, en consecuencia, resulta conveniente y necesario establecer normas sobre la correcta citación institucional.

Que el hecho de establecer reglas claras y obligatorias para consignar la filiación de su personal en las publicaciones redundará en una visualización más clara de la labor de los docentes-investigadores en las estadísticas internas y externas a la Universidad.

Que la presente normativa se encuentra en consonancia con las definiciones contenidas en la Ordenanza N° 1064, que establece la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente Ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la “Guía para la implementación de la filiación institucional en publicaciones científicas y académicas generadas en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional”, que figura en el Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la guía aprobada en el artículo precedente es de aplicación obligatoria para toda publicación de resultados científicos y/o académicos realizados en el ámbito de la Universidad a partir del año 2025, en particular constituirá un requerimiento en la consideración de los informes parciales y finales de los Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID), las memorias Centros y Grupos de Investigación y los procesos de



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

categorización de la Carrera del Investigador de la Universidad; para el otorgamiento de créditos académicos de doctorado a las publicaciones enunciadas en el punto B del ANEXO 2 de la Ordenanza N° 1924, y para dar por cumplido el requisito de graduación enunciado en el punto 72.b) de dicha norma.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2085

UTN
n.s.
l.p.
m.m.m.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ORDENANZA N° 2085**

**ANEXO I**

**GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FILIACIÓN INSTITUCIONAL EN  
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS GENERADAS EN EL ÁMBITO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Esta guía aplica a toda persona que publique/divulgue resultados científicos / académicos realizados en el ámbito de la Universidad.

La finalidad de esta guía es tener la capacidad como institución de recopilar y catalogar toda producción científica/académica realizada por la universidad, poniendo en valor a la institución y entendiendo la importancia que tiene un correcto marcado de la filiación, tanto para las personas que son los creadores de las publicaciones como para la universidad que los apoya y financia.

Una correcta recopilación y catalogación de estos productos brinda resultados exactos de la cantidad de obras vinculadas con la universidad, esta valoración incrementa la puntuación (ranking) dentro de los indicadores que evalúan a las universidades del mundo por, entre otros aspectos, su producción científica/académica, una institución bien ranqueada, además de incrementar su prestigio, aumenta el valor de sus graduados en el mundo profesional, y puede brindar a los estudiantes la posibilidad de que países y organizaciones les otorguen becas internacionales.

**Normalización de la filiación institucional**

La forma correcta de mencionar a la universidad en una filiación en primer grado es:

Universidad Tecnológica Nacional, Argentina.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Toda mención distinta a la anteriormente mencionada es incorrecta, incluyendo la utilización de siglas aún con la descripción, las traducciones también son erróneas.

No son aceptadas las siguientes denominaciones o semejantes:

- × Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Argentina.
  - × Universidad Tecnológica Nacional - UTN, Argentina.
  - × UTN, Argentina.
  - × National Technological University, Argentina
- etc.

La utilización correcta de la filiación en primer grado garantiza que se puedan recuperar, visualizar, contabilizar y difundir la producción científico-técnica que realiza la universidad.

La filiación institucional de primer grado debe estar siempre presente y legible en español.

Toda publicación producida en el ámbito de la universidad debe contar con dicha filiación.

La filiación completa de una publicación constará de los distintos grados donde fue generado el documento, manteniendo el orden jerárquico, de mayor a menor, siendo la mayor de estas la de primer grado.

### **Ejemplo filiación de primer grado**

Universidad Tecnológica Nacional, Argentina.

### **Ejemplo filiación de primer y segundo grado**

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina.

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, Av. Mitre 750 (C1870ART) Avellaneda, Buenos Aires, Argentina.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

### **Ejemplo filiación de primer, segundo y tercer grado**

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, Grupo de Investigación Calidad para la Producción y los Servicios, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina.

### **Ejemplo de filiación de tercer grado con siglas**

La filiación de tercer grado puede contar con el uso de siglas luego del nombre completo:  
Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, Grupo de Investigación Calidad para la Producción y los Servicios (Ca.Pro.Ser), Avellaneda, Buenos Aires, Argentina.

### **Persona con una filiación adicional a la Facultad Regional**

Se deberá indicar la filiación a cada una de ellas en instancias separadas.

Las publicaciones realizadas en el ámbito de centros de doble dependencia deberán indicar por separado a la Universidad Tecnológica Nacional cuando se esté solicitando algún tipo de reconocimiento por las mismas a esta institución.

### **Ejemplos de más de una filiación de UTN**

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe, Santa Fe, Argentina.

Instituto de Desarrollo y Diseño, Universidad Tecnológica Nacional, CONICET, FRSF, Santa Fe, Argentina\*

*\*Según los estándares de filiación que indica la institución (Res. 515/16 – CONICET).*

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina

Universidad Tecnológica Nacional – CIC. Centro de Investigaciones y Desarrollo en Ciencias y Tecnologías de Materiales (CITEMA), La Plata, Buenos Aires, Argentina.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

### **Ejemplos de Autoría con filiación**

Primer grado

María Pérez

Universidad Tecnológica Nacional, Argentina.

Primer y segundo grado

María Pérez

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tierra del Fuego, Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina.

Primer, segundo y tercer grado

María Pérez

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tierra del Fuego, Departamento de Ingeniería Química, Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina.

Centros de doble dependencia

María Pérez

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe, Santa Fe, Argentina.

Instituto de Desarrollo y Diseño, Universidad Tecnológica Nacional, CONICET, FRFSF, Santa Fe, Argentina.

María Pérez

Instituto de Desarrollo y Diseño, Universidad Tecnológica Nacional, CONICET, FRFSF, Santa Fe, Argentina.

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe, Santa Fe, Argentina.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

### **Formatos de descripción de autoría**

Los formatos de vinculación de las personas y sus afiliaciones dependerán de los estándares de quien realice la publicación, hay editores que utilizan siglas para los nombres o los nombres completos, superíndices para identificar la filiación o seguido de los nombres, esto no afecta a la correcta descripción de la filiación. El/la autor/a debe requerir su cumplimiento a quien publique su investigación en los metadatos a ser cosechados.

#### Ejemplos

María Pérez

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe, Santa Fe, Argentina.

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina.

Pérez M.1,2

1.Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe, Santa Fe, Argentina.

2.Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina.

### **Personal con filiación principal en otras instituciones con lugar de trabajo temporal (profesores visitantes) o permanente (CONICET, CNAE, CONEA, INTA, INTI, etc...) en la Universidad**

Personal académico de instituciones ajenas a la Universidad Tecnológica Nacional con lugar de trabajo en dependencias de la misma:

Nombre y apellido, Universidad Tecnológica Nacional, sigla o denominación de la institución de procedencia, sigla/s de la/s Unidad/es Académica/s en la/s que radique su lugar de trabajo (dirección postal u otros datos opcionales), ciudad, Argentina.





*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

### **Consideraciones finales**

El uso correcto de la filiación es una retribución a la universidad y al sistema educativo público, acrecentando el prestigio y la competitividad ante las instituciones académicas tanto nacionales como internacionales, acreditando la inversión realizada en pos del desarrollo científico de la Nación.

-----